



Resolución Jefatural N° 00172-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe Nro 480 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM/RRHH de 23 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, donde se señala que el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos ni haber sido sancionado con suspensión mayor a tres meses (3) o destitución en los últimos tres (3) años al momento de la votación. Si dicho representante no es elegido en el período correspondiente, según se señale en la directiva de SERVIR, el titular de la Entidad lo designa. Dicho representante ejerce funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 aprueba el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y sus siete Subsistemas, precisando que el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene por finalidad identificar, reconocer y promover el aporte de los/as servidores/as civiles al logro de los objetivos y metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas por aquellos/as para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en el punto 6.2.6. señala que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación cuando un evaluado así lo solicite, está conformado por 03 integrantes, titulares y suplentes/accesitarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Un representante de la Oficina de Recursos Humanos (titular y suplente) o la que haga sus veces: Es el jefe o responsable del área o un representante que él designe y un suplente.

Un representante de los evaluados (titular y accesitario) por segmentos a través de un proceso de votación interna. En caso no se realice dicho proceso de votación, estos representantes serán designados directamente por el titular de la entidad y su

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



representación es de dos años como máximo, no renovables. El titular de la entidad podrá delegar esa función en la oficina de recursos humanos.

Un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación: Es definido directamente por el jefe o responsable de la unidad orgánica que realizó la evaluación al momento que se presente la solicitud de confirmación de la calificación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 26/03/2024 se aprobó el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Subsectorial de irrigaciones – Ciclo 2024.

Que, conforme lo señalado en la página de la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, en el módulo de Gestión de rendimiento señala el proceso de elección del representante de los/as evaluados/as, dentro del cual está la propuesta y aprobación de las Bases para el proceso de Elección.

Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, delegación de facultades a la Unidad de Administración;

Con el Visto Bueno de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar las Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE en el Programa Subsectorial de Irrigaciones - Periodo (2024-2025).

Artículo Segundo. - La Unidad de Administración, prestará el apoyo técnico y logístico necesario para que se lleve a cabo el proceso electoral, y dispondrá su publicación a través del portal web Institucional.

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Electoral, a las Unidades Gerenciales, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a las Unidades de Gestión Zonal, y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**